

## Aviso a nuestros suscriptores de fuera de la capital

El pasado día 30 de junio, terminó la suscripción del primer semestre del año en curso. Nuestros abonados podrán remitir la cantidad de DOCE pesetas, importe del segundo semestre hasta el día 15 del actual. Pasada dicha fecha se impondrá reembolso por el importe de la suscripción y gastos del mismo.



Una vez más, bien quisiéramos que esta fuese la última, vuelve a nuestras columnas el angustioso problema del abastecimiento de agua. Publicamos a continuación una carta recibida, que por su interés consideramos digna de ser meditada por aquellos que rigen los destinos municipales y cargan sobre sus hombros la tremenda responsabilidad de una situación que para muchos vecinos se ha convertido en manzana de discordia y pesadilla de sus vidas.

Guadalajara 27 junio de 1950.  
Sr. Director de NUEVA ALCARRIA.

Distinguido señor: Permítame molestar su atención al rogarle de cabida en las páginas de su semanario a estas consideraciones sobre el problema del suministro de aguas a nuestra capital. La situación actual, pese a todos los disimulos y a todas las promesas, es verdaderamente excepcional y desagradable. Los vecinos de la zona alta de la ciudad—los más afortunados ¡triste fortuna la suya! gozán de cinco horas escasas al día de la presencia del agua en sus hogares—. Pero señor director, existen barridas enteras de la parte baja, donde por paradoja inexplicable refiada con todos los principios de la Física, las aguas no llegan a los pisos, no ya durante esas cinco miserables horas, sino durante semanas enteras. Yo, señor director—y perdóneme la vanidad del pronombre—, hace cerca de diez días que no recojo una sola gota de agua en los resacos grifos de mi casa. La historia de mi vida en esta dura época de sequía es tan gris y tan áspera como la de tantos vecinos que no se pueden lavar (pero que pagan religiosamente el recibo municipal del servicio de aguas) y que todos los días juegan con sus amigos y siervitas la partida de una amistad y de una dignidad en peligro de perderse. Además y como colofón, se ventilan en esta estúpida situación—indigna de un país civilizado—la salud de unas vidas que se desenvuelven en un ambiente donde toda limpieza es imposible y toda higiene inabordable. Por todo esto creemos que a situaciones excepcionales han de oponerse por las autoridades municipales soluciones excepcionales. Si un servicio público, como el de la limpieza, se ocupa de retirar de los domicilios las basuras, y sobrantes cuya permanencia en las casas podría dar lugar a peligros de todos conocidos para la salubridad pública, ¿por qué y con la misma razón no se procede a un reparto de agua a domicilio con carros, cubas y tanques automóviles? Bastaría para esto que un par de tanques recorriesen las zonas bajas de la ciudad durante dos veces al día, llamando al público afectado con una campanilla o sirena. De igual forma que las amas de

casa vacían sus cubos y cajones en los carros de la limpieza, llenarían sus recipientes en estos tanques, dulcificando en parte, con esta pequeña comodidad o compensación, sus duras tareas de acarreo de agua. O esta solución no tan difícil; distribuir equitativamente entre todos el pequeño caudal de agua de que disponemos: un día a la parte alta de la ciudad y otro, la baja. Todo menos poseer en absoluto del preciado elemento a unos vecinos que por anomalías, que no alcanzamos a entender, están privados en absoluto de algo tan fundamental para la vida como es el agua.

Señor director; comprenda las justas razones que abonan mi postura al redactar estas líneas. Nada me guía que no sea una buena voluntad. Ver cómo unos vecinos se enfrentan con otros, cómo las pequeñas pasiones se desatan, cómo la gran manzana de la discordia, la murmuración y el descontento son el patrimonio espiritual de una ciudad que tanto queremos, nos han llevado a escribir esta carta.

Reciba, señor director, la personal consideración y respetuoso saludo de su affmo. amigo,  
J. de J.-G.

## BENDICION de una bandera

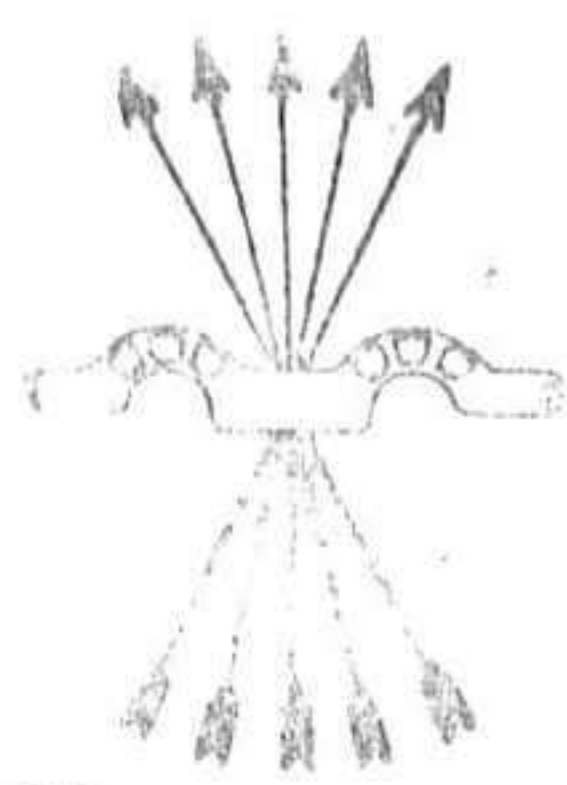
El pasado lunes, día 26, se celebró con toda solemnidad, la bendición de la Bandera, del Centro especializado de Obreras establecido en la parroquia de San Nicolás, y que es la primera que esta Organización bendice en la Diócesis de Toledo.

A las seis y media de la mañana se celebró, con asistencia de numerosos fieles un Rosario de la Aurora que fué presidido por las Autoridades y por los Presidentes de las distintas ramas de la A. C.

A continuación tuvo lugar la Santa Misa en el transcurso de la cual se bendijo la bandera de la que fué madrina la señorita M.<sup>a</sup> Teresa Fluiter. También se impusieron las insignias a ocho afiliadas de este centro obrero.

Terminada la Misa fueron obsequiados los asistentes con un desayuno servido en el Centro Parroquial, al terminar el cual la Presidenta Diocesana de Obreras de A. C. que con otros miembros del Consejo Diocesano asistía a los actos, pronunció unas palabras sobre la recristianización de la sociedad, que es la consigna del curso, cerrando el acto el alcalde, don Enrique Fluiter, con unas sentidas palabras.

Después las autoridades e invitados visitaron la exposición de labores hecha por las obreras de Acción Católica.



# NUEVA ALCARRIA

Órgano de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se publica los sábados | Administración: González Hierro, 4. Teléf. 351 | Precio número, 50 cts.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: TRIMESTRE, 6'00 ptas. - SEMESTRE, 12'00 ptas. - AÑO 24'00 ptas

## Se ha celebrado en nuestra capital una concentración comarcal de escuelas y maestros

### En la Escuela del Magisterio se inauguró una gran exposición de trabajos escolares

Continuando el plan trazado por el Consejo Provincial de Educación Primaria respecto a las concentraciones escolares en diversos pueblos de la provincia, el sábado último se celebró la quinta en Yunquera, con asistencia de la Junta Municipal, maestros y niños de la localidad y de los pueblos de Fontanar, Tórtola, Málaga del Fresno y Malaguilla.

Las actividades realizadas en esta concentración se han desarrollado de igual forma que en las anteriores.

La reunión celebrada entre los vocales del Consejo Provincial de Juntas Municipales y maestros concentrados comienza con el desarrollo del tema «La psicología aplicada a la enseñanza», a cargo del maestro de esta capital, señor Rodrigo, exponiendo a continuación los miembros de las Juntas y maestros los diversos problemas existentes en sus pueblos relativos a la educación y al maestro.

Los actos de la tarde terminaron con la adjudicación de premios a niños y escuelas que por sus trabajos se lo merecieron.

El lunes, 26, tuvo lugar en la capital la sexta y última de las concentraciones proyectadas para este año con asistencia de maestros y niños de la capital y maestros de las locales de Tarazona, Marchamalo, Chiloeches, Cabanillas, Usanos, Pioz y Villanueva de la Torre.

Dieron comienzo los actos a las diez de la mañana con la santa misa en la iglesia del Fuerte de San Francisco, cantada por los niños y niñas de las escuelas de la capital. A continuación se visita la exposición de trabajos escolares y de maestros en la Escuela del Magisterio.

Terminada esta visita comien-

za la reunión con autoridades y maestros en la biblioteca de la misma escuela, donde el señor arcipreste, miembro del Consejo Provincial, expuso la forma en que se han llevado a cabo estas concentraciones y el especial interés que han tenido las reuniones, en las que se ha reflejado claramente la situación real en que se encuentra el problema escolar en todos sus aspectos, cuyas deficiencias es necesario subsanar.

El director del Grupo Escolar «Cardenal Mendoza», don Alejandro Ortiz Navacerrada, actúa como ponente, desarrollando el interesante tema «El maestro y la Sociedad».

El señor alcalde de la capital informa detalladamente acerca de cómo ve el problema de la educación primaria en Guadalajara, y manifiesta los proyectos que el Ayuntamiento tiene respecto a nuevos acondicionamientos y reformas en los distintos Grupos, cuyo número es necesario ampliar por exigirlo el aumento de población.

Por la tarde finalizan los actos con el rezo del santo rosario, en procesión por diversas calles de la ciudad, con asistencia de maestros y niños de las escuelas, partiendo de San Ginés y volviendo a la misma iglesia.

La realidad de la enseñanza, vivida durante estos días por el Consejo Provincial, le permitirá abordar este problema acuciantemente el próximo curso.

## El Frente de Juventudes celebró ayer su Competición Provincial de Cultura y Arte

Durante todo el día de ayer tuvo lugar en la Casa de la Juventud la competición provincial de actividades de Cultura y Arte, con la participación de diversos grupos de la capital y provincia.

Ante el jurado calificador enviado por la Delegación y numeroso público fueron representadas diversas obras de teatro de escuadra y de títeres, así como bailes típicos de la provincia. Igualmente actuaron coros de centuria, rondallas y escuadras de instrumentos menores.

Los grupos seleccionados actuarán próximamente en la competición nacional, que tendrá lugar en Madrid.

## Libros para la Biblioteca Circulante del parque público, próxima a instalarse

La Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, a través del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara, ha remitido al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital un gran lote de libros con destino a la Biblioteca Circulante del Parque, que el citado Ayuntamiento tiene el proyecto de organizar e instalar en breve. El lote de libros concedidos reúne obras muy interesantes, seleccionadas y adecuadas para el efecto que se intenta.

## Festival de la Sección Femenina en la LEPROSERIA DE TRILLO

El pasado día 27 tuvo lugar el festival que los grupos de coros y danzas de la Sección Femenina y Juventudes ofrecieron a los enfermos de la Leprosaría de Trillo.

A este festival, que se desarrolló al aire libre en uno de los patios de dicha institución, asistió el excelentísimo señor gobernador civil con su esposa e hijas, delegada provincial y jerarquías de Sección Femenina, cuerpo médico de la Leprosaría y demás personal al servicio de la misma, así como algunos visitantes del Sanatorio y los enfermos del mismo que se mostraron entusiasmados y agradecidos por estas horas de alegría proporcionadas por estas camaradas de Sección Femenina y Juventudes con sus canciones y bailes típicos.

Estas canciones, interpretadas por el coro de Sección Femenina, estuvieron integradas en su mayoría por las más populares de algunas regiones españolas. Y el grupo de danzas interpretó la danza de Molina con su clásico paloteo «El Pollo», de Maranchón; la jota de Alcañiz y, por último, las Sevillanas, que hubieron de ser repetidas. Apor-

tando también su colaboración las Flechas con la interpretación de una jota y un baile manchego.

A su terminación, todas las camaradas fueron obsequiadas con un refresco, a continuación del cual se trasladaron al campo de deportes con objeto de presenciar un partido de fútbol entre los dos equipos, formados por enfermos del Sanatorio.

Terminada la jornada, las camaradas de Sección Femenina y Juventudes emprendieron el regreso a nuestra capital con la alegría de haber proporcionado unas horas agradables a estos enfermos y de haberles hecho olvidar por unos momentos su aislamiento de la sociedad con su compañía, y con lo que es más importante, con la satisfacción dejada de sentirse comprendidos en las conversaciones que tuvimos ocasión de sostener con ellos y saberse ayudados en todo lo que está a nuestro alcance para hacerles más llevadera su enfermedad, que ahora parece ser que empieza a mostrarnos esperanzas de salud y libertad algún día.

# Delegación de Abastecimientos

## Racionamiento de la capital

Relación de artículos correspondientes a la semana 1.<sup>a</sup> del mes de julio y 27 de la cartilla individual de racionamiento que comprende los días 3 al 10 del mismo.

El racionamiento expresado será para las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y cooperativas, siendo el que a continuación se indica:

### ADULTOS

**Aceite.**—Cuarto litro por persona, previo corte del cupón de grasa o aceite de la semana 27, al precio de 1'95 pesetas ración.

**Azúcar.**—Cien gramos por persona, previo corte del cupón de azúcar de la semana 27, al precio de 0'70 pesetas ración.

**Lentejas.**—Doscientos gramos por persona, previo corte del cupón de legumbres y arroz de la semana 27, al precio de 1'10 pesetas ración.

**Leche condensada.**—Una botella por persona, previo corte del cupón de Varios núm. 97, al precio de 14 pesetas.

### TRANSEUNTES

**Lentejas.**—Cien gramos por persona, previo corte del cupón de legumbres y arroz de la semana 27, al precio de 0'55 ptas. la ración.

Asimismo durante la próxima semana se racionarán tres kilos de carbón vegetal, previo corte del cupón de Varios número 98.

Las cartillas de transeuntes y provisionales serán atendidas en el establecimiento de ultramarinos de la señora viuda de Padrino, sita en la plaza del Marqués de Villamejor, 4, y panadería de la señora viuda de Toquero, sita en la calle del Arrabal del Agua, 51.

Racionamiento infantil correspondiente a la semana 1.<sup>a</sup> de julio, que comprende los días 3 al 10 del mismo.

### PRIMER CICLO

**Lactancia natural** (sobrealimentación a la madre lactante).

**Pan.**—Cien gramos diarios, al precio de 0'35 pesetas ración.

**Aceite.**—Cuarto de litro, a 1'95 pesetas la ración.

**Azúcar.**—Trescientos gramos, al precio de 2'10 pesetas ración.

**Arroz.**—Doscientos gramos, al precio de 0'90 pesetas ración.

**Lentejas.**—Trescientos gramos, al precio de 1'65 pesetas ración.

**Jabón.**—Doscientos gramos, al precio de 1'30 pesetas ración.

**Lactancia mixta.**

**Leche condensada.**—Cuatro botes por ración, al precio de 28 pesetas ración.

**Harina de arroz.**—Doscientos cincuenta gramos, al precio de 2'50 pesetas ración.

**Jabón.**—Doscientos gramos, al precio de 1'30 pesetas ración.

**Lactancia artificial.**

**Leche condensada.**—Seis botes por ración, al precio de 42 pesetas.

**Harina de arroz.**—Doscientos cincuenta gramos, al precio de 2'50 pesetas ración.

**Jabón.**—Doscientos gramos, al precio de 1'30 pesetas ración.

### SEGUNDO CICLO

**Azúcar.**—Un kilo por persona, al precio de 7'00 pesetas.

**Harina de arroz.**—Doscientos cincuenta gramos, al precio de 2'50 pesetas ración.

**Jabón.**—Doscientos gramos, al precio de 1'30 pesetas ración.

**Leche condensada.**—Dos botes, al precio de 14 pesetas ración.

### TERCER CICLO

**Aceite.**—Un cuarto de litro, al precio de 1'95 pesetas ración.

**Azúcar.**—Trescientos gramos, al precio de 2'10 pesetas ración.

**Arroz.**—Trescientos gramos, al precio de 1'35 pesetas ración.

## Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

El «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74 de 22 de junio de 1950, publica anuncio convocando a información pública sobre el servicio regular público de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Madrid y Atienza (por Cogolludo), por don José María Gil del Pozo, a los fines del artículo 11 del vigente Reglamento de Transportes y ejercicio de los posibles derechos de tanteo.

En dicho anuncio se convoca, expresamente, a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Azuqueca, Alovera, Guadalajara, Fontanar, Yunquera de Henares, Mohernando, Humanes, Razbón, Robledo de Mohernando, Puebla de Beleña, Torrebeleña, Ales, Fuencemillán, Cogolludo, Veguillas, San Andrés del Congosto, Alcorlo, Congostrina, Hiedelaencina, Robledo de Corpes, Naharros, Atienza y Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios o titulares de los siguientes servicios: Madrid a Guadalajara; Madrid a Soría; El Casar de Talamanca a Guadalajara; Guadalajara a Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes de la línea de Baños de Trillo a Guadalajara); Pareja a la estación férrea de Guadalajara; Guadalajara a la Estación del Ferrocarril; Madrid a Tamajón; Jadraque a Atienza y Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara.

Guadalajara, 26 de junio de 1950. El Ingeniero-jefe, José Luis de Casso. (Rubricado.)

**EL VINAGRE**  
de CASA VALENTIN  
deleita sus ensaladas

## SECCION Religiosa

Domingo V después de Pentecostés

La perfecta piedad cristiana

Existe en el mundo un desequilibrio del amor. Unos que cifran todo su amor en Dios, otros en las criaturas. Por eso Jesús aclara este confusiónismo y concreta y dice en este evangelio: «Si vuestra santidad no es mayor que la de los escribas y fariseos, no entrareis en el reino de los cielos». Y esto lo decía ante una multitud que tenía a los escribas y fariseos como a los más perfectos observantes de la Ley de Dios. Pero éstos cumplían sus obligaciones para con el Señor de una forma protocolaria, sin dar importancia ninguna a las del prójimo. Y ahí se refería Jesús en esta aclaración del quinto mandamiento. Por eso añadió que no solamente no era matar al prójimo, sino no insultar, y además manda que antes de presentar la ofrenda a Dios hay que reconciliarse con aquel que tenga alguna queja de tí y después volver a presentar la ofrenda. Para que Dios nos perdone, hemos de perdonar nosotros primero. El amor al prójimo es fundamental ante Dios, y así nos lo manda con palabras imperativas. Si no lo hacemos, no aceptará nuestra oración y no entraremos en el reino de los cielos.

**TRASPASO MOLINO**  
y almacén de cereales y piensos  
Orozco. Bejanque, 6. Guadalajara.

**Se ofrece garage**  
de nueva construcción, en Travesía de Madrid Razón, en calle de Madrid, número 16. B. Sánchez.

El domingo habrá las siguientes misas:

Parroquia de S. Nicolás: 5-8-9-12 y 1. En San Ginés, a las 11.  
Parroquia de Santa M.<sup>a</sup>: 7-9 y 11.  
Parroquia de Santiago: 8'30-9'30 y 11'30. En la Antigua, a las 8'30. En la Estación; a las 10.  
Carmelitas de Arriba: A las 7'45.  
Carmelitas de Abajo: A las 8.  
Iglesia del Fuerte: A las 11.  
Convento del Carmen: A las 7'30.  
Capilla del Asilo: A las 7'30.

## Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

El «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74 de 22 de junio de 1950, publica anuncio convocando a información pública sobre el servicio regular público de Transporte de mercancías en automóvil por carretera entre Logroño y Madrid, por don Valentín de Torre de Torre, a los fines del artículo 11 del vigente Reglamento de Transportes y ejercicio de los posibles derechos de tanteo.

En dicho anuncio se convoca, expresamente, a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Tordelrábano, Alcolea de las Peñas, Cincovillas, Atienza, Cercadillo, Riofrío, Cardenosa, Rebollosa de Jadraque, Angón, Negrodo, Torremocha de Jadraque, Cendejas del Padastro, Jirueque, Jadraque, Miralrío, Casas de San Galindo, Padilla de Hita, Torre del Burgo, Heras, Ciruelas, Tórtola, Taracena, Guadalajara, Alovera, Azuqueca de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Guadalajara, 26 de junio de 1950. El Ingeniero-jefe, José Luis de Casso. (Rubricado.)

**Sastrería**  
**Razola**  
Es la casa más surtida  
Siempre últimas novedades

**¡AGRICULTORES!**  
**¡INDUSTRIALES!**

Sin desembolso inmediato  
podeis adquirir toda clase  
de maquinaria y útiles para

**PRODUCIR MAS Y MEJOR**  
**LAS MARCAS Y MODELOS PREFERIDOS,**  
tanto nacionales como extranjeros

**A PRECIOS NORMALES**  
Informes, sin compromiso, en

**Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.**  
**VILLANUEVA, 14 (Esquina a Serrano) MADRID**  
(2)

PUBLICIDAD: LOS TIROLESES, S. A. - MADRID

†  
Primer aniversario  
DEL SEÑOR  
**Don Julio Elegido García**  
QUE FALLECIO  
EL DIA 4 DE JULIO DE 1949  
Confortado con los Santos Sacramentos  
R. I. P.  
Su hermano don Juan P.  
Elegido, sobrinos, primos y demás parientes:  
SUPLICAN a sus amistades le tengan presente en sus oraciones.

Las misas que se celebrarán en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, de esta ciudad, el día 4 de julio, a las nueve de la mañana y en la de Balconete, a la misma hora, serán aplicadas por su eterno descanso.

**En 10 plazos**  
mensuales

PUEDA VD. ADQUIRIR UN  
MAGNIFICO RELOJ SUIZO  
GARANTIZADO

**ROVAL**

PIDA CATALOGO  
GRATIS HOY MISMO  
RELOJES ROTVAL  
APARTADO 678 MADRID



Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

# Normas de interés para los agricultores productores

(Extracto de la circular número 746)

## A) De cereales panificables

(Trigo, centeno, maíz y escaña)

Artículo 1.º Durante la campaña cerealista que comenzó el 1.º de junio de 1950 y terminará el 31 de mayo de 1951, se consideran cereales panificables el trigo, centeno, maíz y escaña. De acuerdo con el artículo 7.º del Decreto de 28 de abril de 1950, del Ministerio de Agricultura, se encomienda con carácter exclusivo al Servicio Nacional del Trigo, la adquisición o recepción, según proceda, de acuerdo con las normas que a continuación se desarrollan, de la totalidad del trigo, centeno, maíz y escaña y de los subproductos de molinería y restos de limpia que se obtengan en las fábricas de harinas, no pudiendo, por tanto, los agricultores entregar cantidad alguna de los citados productos a nadie ajeno al Servicio Nacional del Trigo, ni ampliar su racionamiento ni el de sus familiares y obreros fuera de los límites que se marcan a continuación, ni dedicar el trigo, centeno y escaña al consumo de sus ganados ni a la ceba del ganado de cerda y del vacuno.

La autorización para alimentar ganado con centeno y escaña podrá ser concedida por esta Comisaría General, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo cuando los productores, una vez cubiertas las necesidades de siembra y consumo de su explotación y entregados los cupos forzosos, tuviesen algún sobrante.

El consumo del maíz para ganados se podrá llevar a efecto en la forma que se indica en el artículo 52.

Art. 4.º En la próxima recolección los productores de trigo, centeno, escaña o maíz se reservarán de su cosecha lo necesario para simiente y consumo propio, en la cuantía que se señala en el artículo 19 de la presente Circular.

Art. 8.º Los agricultores vendrán obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo los cupos forzosos que de trigo, centeno y escaña se les señala.

Art. 11. Si algún agricultor considera que el cupo forzoso que se le ha señalado no corresponde a una distribución equitativa del cupo global correspondiente al municipio, podrá cursar la oportuna reclamación a la Junta Provincial, a través de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo. La Junta Provincial, previa la información que estime oportuna, resolverá en la forma procedente esta reclamación, que no tendrá apelación posterior posible.

Cualquier sobrante que sobre el cupo forzoso tenga el productor gozará de los beneficios del cupo excedente, previo depósito en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, aunque sobrepase la cantidad mínima que se hubiera deducido en concepto de excedente del cálculo realizado para la determinación del cupo forzoso.

Art. 14 El agricultor procederá, tan pronto como tenga realizada la recolección, a la entrega inmediata del cupo forzoso. Los cupos forzosos individuales fijados de acuerdo con los anteriores apartados y en consecuencia, los cupos forzosos municipales y provinciales, deberán estar entregados en almacén del Servicio Nacional del Trigo antes del 1.º de noviembre de 1950.

No obstante lo anterior, esta Comisaría General, a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, podrá, en aquellas regiones, zonas o provincias en que las circunstancias lo aconsejen, prorrogar esta fecha, sin rebasar en ningún caso la fecha tope de 15 de diciembre de 1950.

Art. 16 A los Jefes de Almacén corresponde evitar que los trigos que contengan más del 3 por 100 de impurezas sean mezclados con los limpios o de menor porcentaje de las mismas.

Los trigos que contengan más de 3 por 100 de impurezas al ser entregados por los agricultores en los alma-

## CARPINTERIAS

Vendo máquina combinada nueva. Teléfono 338, de 9 a 1. Guadalajara.

cenos del Servicio Nacional del Trigo no serán admitidos por los Jefes de Almacén del citado Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento para aplicación de la Ley de Ordenación Triguera de 6 de octubre de 1937. Estos invitarán a los agricultores a que realicen la limpia de los mismos.

Si los agricultores que se hubieran llevado trigo para su limpia no lo reintegrarán después de un tiempo prudencial, serán requeridos para hacerlo por el Jefe de Almacén, quien, transcurrido un plazo determinado sin ser atendido, pondrá el hecho en conocimiento de la Fiscalía de Tasas.

En casos excepcionales en que por circunstancias de tiempo, lugar, medios de transporte o falta de elementos, no resultase razonable que el agricultor se volviese con su trigo para proceder a su limpia, según se establece en el párrafo anterior, lo será admitido en los almacenes del S. N. del T. liquidándose con las reducciones de precio que se estipulan en el artículo 72 de esta Circular. Los jefes de almacén llevarán una cuenta aparte para estos trigos; no los mezclarán con los de menos del 3 por 100 de impurezas, de acuerdo con el párrafo primero del presente artículo y cuando los vendan procederán con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 de esta Circular.

Art. 17. La entrega de los cupos excedentes en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, en donde obligatoriamente ha de realizarse, podrán efectuarla los productores simultánea o seguidamente a la del cupo forzoso que les haya correspondido. Dicha entrega de excedente, al igual que las correspondientes a cupos forzosos, serán anotadas por el jefe de Almacén del S. N. del Trigo en los correspondientes C-1 del productor, recibiendo éste el documento justificativo A4-AC1 que ha de servirle para la percepción del importe o del anticipo de sus entregas, según se trate de ventas de cupos forzosos o de depósitos de excedentes.

Una vez entregados los cupos forzosos municipales y hecho efectivo el depósito de los excedentes mínimos calculados, serán autorizadas entregas colectivas de nuevas partidas de trigo excedente en los almacenes del S. N. del Trigo, que por encargo de los agricultores realicen las Hermandades, Sindicatos y Cooperativas, así como por almacenistas, fabricantes de harinas, entidades idóneas, etc., a partir de las fechas que para cada provincia se señalen por esta Comisaría General.

Art. 18. Los agricultores declararán en los impresos modelo C-1 a estos fines habilitados por el S. N. del Trigo y ante los Ayuntamientos correspondientes, las reservas que para su consumo y para la siembra próxima, precisen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de esta Circular.

Los Ayuntamientos procederán a anotar en los modelos C-1 (cumplimentados por los agricultores) las cifras de superficie y de cupo forzoso que a cada agricultor hayan correspondido, y que les serán facilitadas por los Cabildos Sindicales, Juntas Agrícolas Locales o Junta Provincial, según los casos. Igualmente en el momento en que sea conocida, se anotará en el mismo la cifra total de cosecha obtenida, que obligatoriamente ha de declarar el agricultor ante el Ayuntamiento, a los efectos de que quede determinada la cantidad que, como excedente de cupo, haya de entregar en depósito una vez cumplimentada la entrega en venta de cupo forzoso.

Hechas las anotaciones a que se refiere el párrafo anterior, se devol-

verá el modelo original del C-1 al agricultor, remitiendo una copia exacta y debidamente autorizada a la Jefatura Provincial del S. N. del Trigo.

Art. 19. Se reconocerán en concepto de reserva de trigo, centeno o escaña, las cantidades siguientes:

a) Obligatoriamente la cantidad necesaria para sembrar en el próximo año agrícola 1950-51 la superficie que de cultivo de trigo, centeno y escaña le sean fijada por el Ministerio de Agricultura a cada agricultor, en aplicación del art. 1.º del Decreto de 28 de abril de 1950. También podrá reservarse la cantidad de trigo, centeno y escaña indispensable para siembra de aquellas superficies que, además de la obligatoria, tenga preparadas en su explotación, bien entendido que de no proceder a su debido tiempo a la siembra quedará obligado a vender al S. N. del Trigo a los precios de tasa vigentes. La cantidad no utilizada para ello, así como cualquier otro sobrante que pudiera tener.

b) Obligatoriamente la reserva de 250 kgs. de trigo, centeno o escaña por persona y año, para el productor o aparcerero, hijos varones mayores de catorce años que vivan con el cabeza de familia y que se dediquen habitualmente a las faenas agrícolas y sus obreros fijos y eventuales.

El cómputo para el cálculo del número de obreros eventuales equivalentes a uno fijo se hará a razón de trescientas peonadas o jornales anuales. El cálculo del número de peonadas de obreros eventuales necesarios se determinará de manera que queden atendidas las labores de la explotación a uso y costumbre de buen labrador, así como la escarda y otras labores ordenadas por el Ministerio de Agricultura, todo ello de acuerdo con las normas que a este efecto dicte la Junta Provincial, teniendo en cuenta que en ningún caso ha de rebasar la cantidad total asignada por este concepto del límite establecido como máximo para la provincia.

c) La reserva voluntaria de 150 kgs. de trigo, centeno y escaña, por persona y año, para los familiares y servidumbre doméstica del productor y para los familiares de los obreros fijos.

Cuando el productor, familiares y servidumbre doméstica resida fuera de la provincia donde esté enclavada la finca, las reservas serán únicamente de 125 kgs. por persona pudiendo optar por este procedimiento bien empleando el sistema de los trigos excedentes, que con carácter general se aplicará a los reservistas consumidores.

d) La cantidad necesaria para el pago de iguales. La reserva de los igualadores será de 125 kgs. por persona y año para sí, sus familiares y servidumbre doméstica.

e) La parte de renta que represente la reserva para la alimentación del rentista, sus familiares y servidumbre doméstica, a razón de 125 kgs. por persona y año, única cantidad que los rentistas deberán percibir en especie de sus arrendatarios.

El S. N. del Trigo fijará las cantidades que con fines de reserva de consumo de productor, obreros fijos, familiares de ambos y obreros eventuales se puedan ir concediendo en relación con la marcha de la entrega de los cupos forzosos.

Art. 20. Toda persona que desee hacer efectivo el derecho de reserva de cereales panificables para propio consumo en su calidad de productor, aparcerero, rentista e igualador; para sí y sus familiares, servidumbre doméstica, obreros fijos y familiares, de los mismos, sólo para algunos de ellos, durante la campaña 1950-51 y siempre que dichos cereales hayan de consumirse en la misma provincia en que estén enclavadas las fincas

sobre cuya producción ha de obtener la reserva, presentará en la Delegación de Abastecimientos del municipio de su residencia, instancia modelo núm. 1, así como las tarjetas de abastecimiento, colecciones de cupones de todas las personas que hayan de hacer uso de la reserva y el C-1 del S. N. del Trigo.

Art. 27 Para legalizar la reserva correspondiente a obreros eventuales, el agricultor entregará dos ejemplares del modelo n.º 3, directamente en la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en que efectúe las entregas de cereal, debiendo ser diligenciada la reserva correspondiente por la citada Jefatura de Almacén, siempre que la cantidad de cereal que solicite esté dentro del límite máximo a que se refiere el artículo 19 de esta Circular, consignando en la primera parte de dicho modelo n.º 3, todos los datos a que la misma se refiere.

Art. 28 A los obreros eventuales no se les cortarán los cupones, de pan de sus colecciones de cupones, ni se estampará en ello el sello de: «Productores de Cereales panificables».

Art. 29. Toda persona con derecho a reserva de cereales panificables, siempre que haya de consumirlas en distinta provincia de aquella en que estén enclavadas las fincas sobre cuya producción ha de obtener la reserva, entregará, en el Almacén del S. N. del T. que le corresponda según la situación de las fincas y como garantía de la reserva que posteriormente solicite, la cantidad de cereal panificable a que ha de escender la misma, a razón de ciento veinticinco kgs. por persona y año, acompañando el C-1 de que sea titular.

El Jefe de Almacén extenderá, por triplicado, un resguardo (modelo n.º 4) acreditativo del cereal recibido en el que hará constar la referencia del C-1, presentado, después de estampar en él la diligencia: «Tramitada reserva para... personas», designando en dicho resguardo el municipio y la provincia de consumo y para las personas que sean reservistas por primera vez en la campaña 1950-51, además, la fecha en que consideran han de comenzar a usar la reserva. El ejemplar a) se lo faltarán al reservista que entregó el cereal.

Art. 30 Previsto el interesado del resguardo Modelo n.º 4 a) presentará en unión de las Tarjetas de Abastecimiento y Colecciones de cupones de todas las personas que hayan de hacer uso de reserva, en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transporte, de la provincia en que haya de consumirse la harina, haciendo constar la fábrica del término municipal de su residencia de la que desea le suministren la misma.

Dicha Delegación, una vez comprobada la identidad de las personas que hayan de consumir la reserva, devolverá al interesado las Tarjetas de Abastecimiento y le entregará el resguardo modelo 4 a) bis, que el mismo conservará en su poder para retirar en su día de la Jefatura Provincial del S. N. del T. el vale de harina correspondiente a la reserva.

Art. 33. Una vez los interesados en posesión de los resguardos modelo 4 a) bis, se presentarán en la Jefatura Provincial del S. N. del T. de la provincia en que hayan de consumir la harina, en cuya dependencia, contra entrega de dicho resguardo, se les facilitará el vale de harina correspondiente y se les devolverán las colecciones de cupones que en su día entregaron.

En posesión de dicho vale el titular de la reserva podrá, mediante su

empleo, retirar en la fábrica designada la harina que para reserva se le ha reconocido.

Art. 40. El agricultor, después de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 18 de esta Circular procederá, tan pronto como tenga realizada su recolección, a la entrega inmediata del cupo forzoso, siempre dentro del plazo a este fin establecido. Asimismo, dentro del plazo final que para la entrega total se ha fijado, hará entrega de sus excedentes disponibles en concepto de depósito. De las referidas entregas que obligatoriamente se llevarán a efecto en los almacenes del S. N. del T., se harán las oportunas anotaciones en las casillas correspondientes indicando modelo C-1.

Al hacer las entregas que como excedentes de cupo vaya efectuando, recibirá el agricultor el contrato A4-AC-1 especialmente habilitado para estas operaciones de depósito, los que serán canjeados, a su presentación en la Jefatura Provincial del S. N. del T. por los resguardos definitivos de depósito.

Los resguardos de depósito definitivo serán por fracciones de 125 kilogramos y de 10 kgs. de trigo, pudiéndose canjear el total que figure en el resguardo provisional A4-AC-1 en la forma que mejor convenga al productor, aunque sin rebasar nunca dicho total.

Art. 41. Los resguardos de depósito de excedentes de cupo podrán ser vendidos por el agricultor al precio que libremente convenga, a exclusivo fin de que puedan ser adquiridos por quienes, figurando como beneficiarios en el racionamiento de pan, deseen por este nuevo procedimiento constituirse en reservistas.

Los agricultores podrán concertar las ventas de dichos resguardos, bien directamente al consumidor o a través de los intermediarios que libremente designen, tales como almacenistas o fabricantes de harina, panaderos, agentes comerciales o cualquiera otra persona física o jurídica autorizada legalmente para comerciar en esta rama, o valiéndose de Cooperativas o de Servicios que puedan establecer las Hermandades Sindicales o las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Art. 49. Los productores de maíz se reservarán para sus necesidades de siembra y consumo familiar las cantidades precisas de dicho grano, de acuerdo en cuanto a reserva de consumo, con las mismas cifras establecidas para el trigo, centeno y escaña.

Art. 50. Aprobados por esta Comisaría General los cupos forzosos de maíz que a cada provincia correspondan, de acuerdo con la propuesta que a este efecto le presente el Servicio Nacional del Trigo, se procederá por las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio a la distribución por términos municipales del referido cupo forzoso.

Art. 52. Del resto del excedente de la producción de maíz podrá disponer cada agricultor para atender las necesidades del ganado de trabajo o renta de sus respectivas explotaciones, debiendo en todo caso entregar cualquier sobrante que tuviera, una vez deducidas estas necesidades, en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, quien lo abonará al precio oficial.

Art. 59. A los agricultores que desiten excedentes de trigo se les adjudicará un vale, si lo solicitan, para las necesidades de su explotación, hasta un máximo de 18 kgs. de subproductos de molinería y 2 kilogramos de restos de limpia utilizables por cada 125 kgs. de trigo.

Caso de tratarse de excedentes de centeno y escaña se les adjudicarán los mencionados subproductos en la cuantía adecuada a las características de extracción que para los mismos se determinen.

Art. 66. En todas las provincias el S. N. del T. abonará por el cupo forzoso de trigo que tienen obligación de entregar los agricultores el precio base de 117 pesetas por quintal métrico, más una prima única de 133 pesetas por la misma unidad para la mercancía sana, seca y limpia, sin envase y en los almacenes de dicho Servicio, con un máximo de impure-

(Pasa a la página siguiente.)

**Ricardo del Cura Ortega**  
 Pensionado del P. N. A. y del Centro de Colapsoterapia  
 Especialista de Pulmón y Corazón del Seguro de Enfermedad.  
 Medicina y Cirugía de Tórax - Sección de Adherencias.  
**RAYOS X**  
 Consulta diaria, de 10 a 1 y de 3 a 5  
 AMPARO, N.º 26. (C. S. 36)

**Doctor Rafael del Valle y Adaro**  
 DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL  
**RAYOS X**  
 Medicina interna - Sistema nervioso - Niños  
 Paseo de las Cruces, 7, pral.  
 Consulta diaria de 12 a 2 y de 3 a 5  
 (Censura Sanitaria núm. 26)

# Normas de interés para los agricultores productores

(Viene de la página anterior)

zas de un 3 por 100, resultando por tanto un precio al agricultor, uniforme en toda España, de 250 pesetas por quintal métrico de cualquier variedad de trigo. Igualmente anticipará la cantidad de 250 pesetas por quintal métrico de trigo que sea entregado en depósito como cupo excedente en sus almacenes con las mismas características de limpieza y sanidad.

Art. 67. El trigo que los igualadores deben entregar obligatoriamente al S. N. del T., que es la totalidad del que reciban, menos las reservas de consumo señaladas en el artículo 24 de esta Circular será abonado al precio de 117 pesetas por quintal métrico.

Art. 68. El trigo que los productores, rentistas o igualadores entregan para constituir su reserva de consumo, se abonará al precio de 117 pesetas por quintal métrico, sin prima de ninguna clase.

El maíz, centeno y escaña que los mismos entregue a los citados fines de reserva de consumo, se abonará: el maíz y el centeno a 108 pesetas quintal métrico y la escaña a 75 pesetas quintal métrico.

Art. 69. Siendo obligatorio para el productor la entrega al S. N. del Trigo de la totalidad del trigo disponible, deducidas las reservas de consumo y siembra en todas las provincias, en la campaña correspondiente a la cosecha 1950 al pago de las rentas concertadas en especie (trigo), como consecuencia de contratos de arrendamiento originados antes del 13 de julio de 1942, se hará en metálico a razón de 117 pesetas el quintal métrico, sin prima alguna, después de entregar el rentista su reserva de consumo, como, indica, el artículo 19.

Se recuerda la obligación del arrendatario de entregar al S. N. del Trigo el resto de la renta pactada en especie, así como la totalidad del trigo disponible.

El S. N. del T. certificará a petición de parte interesada, las entregas verificadas durante la actual campaña por los arrendatarios que se encuentren en el presente caso.

Art. 70. El maíz de cupo forzoso y el sobrante que el agricultor tuviera, que asimismo está obligado a entregar al S. N. del T., se abonará por éste al precio de la variedad correspondiente.

Los cupos forzosos de centeno y escaña que el agricultor viene obligado a entregar al S. N. del T., se abonarán por el mismo al precio de 200 pesetas y 75 pesetas por quintal métrico respectivamente. Igualmente anticipará la cantidad de 200 pesetas por Qm. de centeno y 75 pesetas por Qm. de escaña, que sea entregado en depósito como cupo excedente en sus almacenes.

Art. 72. Los trigos cuyas impurezas sean inferiores al 1 por 100 tendrán un aumento en sus precios de compra a los productores, de 250 pesetas el quintal métrico. Los trigos cuyas impurezas sean superiores al 1 por 100 e inferiores al 2 por 100, tendrán asimismo, un aumento de 125 pesetas por quintal métrico.

Los trigos que se admitieren en los almacenes del S. N. del Trigo con impurezas superiores al 3 por 100 e inferiores al 4 por 100, tendrán un descuento de 3 pesetas por quintal métrico; si las impurezas pasan del 4 por 100 sin llegar al 5 por 100, el descuento será de 5 pesetas por quintal métrico. Cuando las impurezas excedan del 5 por 100, la Delegación Nacional del S. N. del T. determinará los descuentos que deben aplicarse a las correspondientes partidas de trigo.

En caso de trigos defectuosos o impropios para la panificación, el S. N. del T., único comprador, informará a esta Comisaría General sobre sus aplicaciones, fijando este Organismo los precios que correspondan a este ciclo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo 1.º de la ley de 24 de junio de 1941.

En caso de discrepancia se podrá

## pedir por el vendedor la toma de muestras y análisis consiguiente.

Art. 73. Las semillas denominadas por los decretos del Ministerio de Agricultura de 17 de octubre de 1940 y 18 de abril de 1947, «Simientes puras», serán adquiridas por el S. N. del T. y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobrepuestos que en dicho decreto se establece.

Asimismo los trigos que estando bien granados reúnan un mínimo de homogeneidad de tipo y sanidad para ser considerados como simientes «Habilitadas» y que procedan, a ser posible, de semillas puras facilitadas el año anterior se podrán pagar con una bonificación hasta del cinco por ciento sobre el precio máximo, incluyendo toda clase de precios y bonificaciones, cuando lo merezcan también por su limpieza, según se establece en el artículo 11 del decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de abril de 1950.

Art. 87. El S. N. del T. suministrará a los agricultores la semilla de

trigo únicamente por el procedimiento de trueque, no realizando préstamos ni ventas de semillas, salvo en los casos especificados en el decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950 y para las fincas de nueva explotación, previa solicitud del delegado nacional del citado Servicio. La semilla necesaria para reserva de sembra a que se refiere la orden ministerial conjunta de Agricultura e Industria y Comercio de 3 de octubre de 1947 será facilitada por el S. N. del T., siempre que se trate del primer año de reserva y que el cultivador de estos terrenos nuevos acredite ante la Delegación Nacional del S. N. del T. no sembraba trigo con anterioridad. El Servicio Nacional del Trigo dará cuenta, en cada caso, de las asignaciones que haga por este concepto, a fin de que por esta Comisaría General se lleve a efecto el pertinente control.

Art. 89. El S. N. del T. dará preferencia, para la distribución al ganado caballar o mular de trabajo, de abonos nitrogenados y semillas seleccionadas, que por su intermedio se realicen, a aquellos agricultores que entreguen o depositen proporcionalmente mayor cantidad de trigo al citado Servicio.

## B) DE PIENSOS (cebada y avena)

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950 quedan intervenidos por el S. N. del T., en su totalidad la cebada y la avena. Después de deducir las reservas de siembra y consumo de ganados se procederá con arreglo a las normas que se establecen en el artículo 54.

Art. 53. Los agricultores declararán en la tabla 4 del C-1 el ganado de renta y trabajo que posean.

Podrán reservarse para las necesidades de dichos ganados una cantidad de cebada y avena, de acuerdo con los siguientes módulos:

Vacuno, 6 kgs. diarios por cabeza; caballar, 6 kgs.; mular, 6 kgs.; asnal, 3 kgs.; cerda, 3 kgs.; lanar, 1 kilogramo diario durante cuatro meses; aves, 60 gramos diarios.

Estos módulos de cebada y avena se aceptarán íntegros cuando no hayan sido cubiertas las necesidades de dichos ganados con los excedentes de maíz, según se dispone en el artículo 52, o con los de centeno y escaña, cuando se hubieran autorizado su aplicación para el consumo del ganado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, ambos de esta Circular. En caso contrario se reducirán en la proporción correspondiente.

Igualmente declararán en el mismo modelo C-1 las reservas que destinan para siembra en la próxima campaña.

Art. 54. Esta Comisaría General, a propuesta de la Delegación Nacional del S. N. del T. fijará los cupos provinciales forzosos de entrega de cebada y avena necesarios para cubrir las necesidades de interés nacional. Oportunamente se dictarán las disposiciones pertinentes para la movilización de los sobrantes que los productores tengan después de cubiertas las anteriores obligaciones.

Los cupos forzosos municipales e individuales se fijarán por las Jefaturas Provinciales del S. N. del T., de acuerdo con los datos de superficie sembrada y producción que les faciliten las Jefaturas de las Secciones Agronómicas y la información que pueden facilitarle las Hermandades.

Art. 71. Los cupos forzosos de cebada y avena se abonarán por el S. N. del T. al precio de la variedad correspondiente.

Asimismo se abonarán a estos precios cualquiera otra entrega de estos cereales que realicen los agricultores en el S. N. del T.

## C) De otros piensos.

Art. 3.º Los demás cereales y leguminosas de pienso, una vez hechas las reservas de consumo y siembra de la explotación, como el alpiste, mijo, sorgo o zahina, panizo, altramuces, algarrobas, yerros, vezas, alverjas o alverjones y garbanzos ne-

gros, podrán ser vendidos por los agricultores al S. N. del T. a otros agricultores, ganaderos y avicultores, así como a organismos o entidades oficiales y particulares que determine esta Comisaría General, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10 del mencionado Decreto.

Queda prohibida la ocultación o acaparamiento.

## D) De carácter general.

Art. 88. El trigo, centeno, escaña, maíz, harina, subproductos de molinería, restos de limpia, cebada y avena no podrán circular sin ir acompañados de la guía única reglamentaria, extendida por el jefe provincial del S. N. del T. correspondiente, que actuará con las facultades delegadas por esta Comisaría General, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 24 de junio de 1941, castigándose su incumplimiento con incautación automática de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Se exceptúan, no obstante, aquellos productos que se trasladen desde las fincas de los productores o desde sus paneras a los almacenes del S. N. del T. a los molinos o de una fábrica a otra del mismo propietario, dentro de la misma provincia, y entonces bastará con que vayan respaldados por el modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo.

Si el traslado se efectúa entre las fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del delegado nacional del S. N. del T. o del jefe provincial del citado Servicio a quien se haya autorizado.

Los demás cereales y leguminosas de pienso a que se hace referencia en esta Circular, no precisarán guía única de circulación.

Art. 90. El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado por esta Comisaría General de acuerdo con lo prevenido en las circulares de este Organismo números 467 o 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Madrid, a 24 de junio de 1950.—El delegado nacional, Alvaro de Ansoarena.

Art. 88. El trigo, centeno, escaña, maíz, harina, subproductos de molinería, restos de limpia, cebada y avena no podrán circular sin ir acompañados de la guía única reglamentaria, extendida por el jefe provincial del S. N. del T. correspondiente, que actuará con las facultades delegadas por esta Comisaría General, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 24 de junio de 1941, castigándose su incumplimiento con incautación automática de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Se exceptúan, no obstante, aquellos productos que se trasladen desde las fincas de los productores o desde sus paneras a los almacenes del S. N. del T. a los molinos o de una fábrica a otra del mismo propietario, dentro de la misma provincia, y entonces bastará con que vayan respaldados por el modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo.

Si el traslado se efectúa entre las fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del delegado nacional del S. N. del T. o del jefe provincial del citado Servicio a quien se haya autorizado.

# Normas de interés para los CONSUMIDORES DE PAN

(Véanse los artículos 40 y 41 en las normas para los agricultores productores)

Art. 42. Una vez el comprador de cereal en posesión del resguardo de compra correspondiente a que se refiere el artículo 29 lo presentará en la Delegación Provincial de Abastecimientos a que corresponda el municipio de su residencia habitual, juntamente con la solicitud modelo número 9 y las tarjetas de abastecimientos y colecciones de cupones de todas las personas beneficiarias del citado resguardo.

La Delegación comprobará la identidad de las personas beneficiarias, y si la cantidad de cereal que figura en el documento de compra responde como máximo al total de 125 kilogramos por persona y año. Hallado todo conforme expedirá el resguardo modelo núm. 9 bis y lo entregará al interesado juntamente con el resguardo de compra y las Tarjetas de Abastecimiento presentadas. Ambos resguardos los conservará el solicitante en su poder para retirar en su día de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo el vale de harina correspondiente a la reserva.

Art. 44. Las Jefaturas Provinciales del S. N. del T., a medida que los poseedores de los resguardos de compra de cereal y del modelo número 9 bis se presenten en dichas Jefaturas, les entregarán diligenciados, según los datos que de dichos documentos resulten, los correspondientes vales de harina por la cantidad que corresponda al cereal adquirido en cuyo vale se hará constar con toda precisión, la fábrica que ha de suministrar la harina, y que dentro de lo posible, será la que designe el beneficiario de entre las que existan en la localidad de su residencia más próxima a la misma.

Art. 48. Las cantidades de trigo, centeno y escaña que por persona y año podrán presentar al canje por harina, será a razón de 125 kgs.

La harina que reciban será la correspondiente al tipo de extracción fijado para cada uno de estos cereales.

Los vales de harina se expedirán dentro de lo posible sobre la fábrica que designe el beneficiario de entre las que existan dentro del lugar de su residencia o más próximo a la misma.

Cuando los derechos de reserva con excedente se tramiten a través de intermediarios autorizados y siempre que los beneficiarios se agrupen en número suficiente para obtener 10.000 kgs. de harina podrán aquellos designar libremente la fábrica que lo ha de molinar entre las de la provincia en que se han expedido los resguardos de excedentes o las de la provincia en que se ha de consumir.

Esta mercancía se transportará precisamente por ferrocarril y la Delegación Nacional del S. N. del T. expedirá las guías correspondientes.

El intermediario responderá en la forma que se establezca de que los almacenamientos se destinen a los fines para los que fueron constituidos.

Las reservas se extenderán, en todo caso, por el tiempo que medie desde la fecha de la concesión, primer día de los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero o marzo, al 31 de diciembre de 1951, no pudiendo en ningún caso concederse reservas de fecha anterior a la de 1.º de octubre de 1950, y siempre por meses completos.

Si el plazo de duración de la reserva fuese superior a un año, por haberse empezado a hacer uso de la misma con anterioridad a 1.º de enero de 1951, dicha reserva será proporcional a la cantidad de 125 kilogramos de trigo, centeno o escaña por persona y año fijada en este artículo.

A partir de 1.º de marzo de 1951 los depósitos de trigo, centeno y escaña que no hayan sido destinados a nuevos reservistas se considerarán anulados, y sus resguardos invalida-

dos, pudiendo el S. N. del T. disponer de ellos para el abastecimiento nacional.

Oportunamente se dictarán las disposiciones en relación con el abastecimiento de los sectores de población e industriales que hayan de acogerse a este régimen de excedentes.

Art. 80. Las harinas de cereales panificables procedentes de excedentes tendrán el mismo precio en todo el territorio nacional, el que se establecerá oportunamente por la Delegación Nacional del S. N. del T., así como las variaciones que procedieran durante la campaña.

Art. 88. La harina no podrá circular sin ir acompañada de la guía única reglamentaria extendida por el jefe provincial del S. N. del T. correspondiente, que actuará con las facultades delegadas por esta Comisaría General, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 24 de junio de 1941, castigándose su incumplimiento con incautación de la mercancía, y responsabilidad en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Madrid, a 24 de junio de 1950.—El delegado nacional, Alvaro de Ansoarena.

## Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

El «Boletín Oficial» de la provincia núm. 74 de 22 de junio de 1950, publica anuncio convocando a información pública sobre el servicio regular público de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Daroca (Zaragoza) y Madrid por Auto Res, S. A., a los fines de artículo 11 del vigente Reglamento de Transportes y ejercicio de los posibles derechos de tanteo.

En dicho anuncio se convoca, expresamente, a la Excmo. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Alovera, Guadalajara, Tarazona, Valdeollosos, Torija, Trijueque, Muduex, Gajanejos, Ledanca, Argocilla, Almadrones, Mirabueno, Algorta, Torremocha del Campo, La Torresaviñán, Saucá, Alcolea del Pinar, Garbajosa, Aguilar de Anguita, Anguita, Luzón, Maranchón, Mazarete, Tobillos, Anquela del Ducado, Selas, Aragoncillo, Canales de Molina, Herrería, Rillo de Gallo, Molina de Aragón, Rueda de la Sierra, Cillas, Tortuero, Embid y Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios o titulares de los siguientes servicios: Guadalajara a Madrid; Soría a Madrid; Baños de Trillo a Guadalajara; Guadalajara a Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes de la línea de Baños de Trillo a Guadalajara); Argocilla a Guadalajara; El Casar de Talamanca a Guadalajara; Molina de Aragón a Calatayud; Molina de Aragón a Sigüenza; Molina de Aragón a Daroca; Trillo a Sigüenza; Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara; Estación del Ferrocarril de Guadalajara a Pareja; Guadalajara a la Estación del Ferrocarril; Checa a Molina de Aragón y Monreal del Campo a Molina de Aragón.

Guadalajara, 26 de junio de 1950. El Ingeniero-jefe, José Luis de Casso. (Rubricado.)

MERCERIA  
CAMISERIA  
PERFUMERIA  
**MERINO**  
Dr. Benito Hernando, 8 (Antes Museo)

# TORNEO "Copa Castilla"

Guadalajara derrota al Alcalá por 4-2

Estos triunfos, por no esperados, producen mayores efectos en la afición. Es cierto que el Deportivo se presentó en Alcalá fuertemente reforzado, pero nadie pensaba que nuestros rivales iban a dejar arrebatar con tanta facilidad esos dos puntos y ello la seguridad de proclamarse campeones de este torneo. Con este resultado se impone un tercer partido de desempate, en el que ambos conjuntos habrán de emplearse a fondo para resolver la incógnita que se ha planteado.

El pasado domingo el Guadalajara dió la sensación de gran equipo, y sin verse obligado a realizar mayor esfuerzo, logró una victoria que le coloca a las puertas del título de campeón. El Alcalá hizo cuanto pudo por obtener la avalancha que constantemente se le venía encima, pero pese a su denodado esfuerzo no consiguió evitar que el Deportivo le derrotara; derrota de mayor efecto toda vez que el encuentro tuvo lugar en su propia casa. El primer tiempo terminó con el resultado de 3-1 a favor del Guadalajara. En esta parte la lección de buen fútbol, demostrando su superioridad y luciendo como conjunto bien impenetrado.

En la segunda parte se marcó un gol más por cada equipo, no desarrollándose tan buen fútbol por el nerviosismo que se apodera de bastantes jugadores, siendo menos lucida su actuación. Los tantos del Guadalajara fueron conseguidos por Aja, 2; Vega, 1, y Casanovas, 1. Nos aseguran que los jugadores que reforzaron al Deportivo son excelentes, y que de conseguir sus fichas para la temporada próxima, el Guadalajara llegaría lejos. Sería difícil vencer los obstáculos que a ello se opongan?

**Toda clase de accesorios para bicicletas y Neumáticos, Garage Taberné - Ing. Mariño, 27**

**Academia Especial de Oposiciones**

**30 plazas Auxiliares Administrativos del Banco Español de Crédito**

Edad: 16 a 25 años  
Exámenes: el 4 de Septiembre

**5 plazas de Auxiliares de Educación Nacional**

Desde los 16 años - Se admiten señoritas  
Exámenes, de 3 a 7 en TOPETE, 7

Preparamos por correspondencia

# TORNEO PROVINCIAL DE AFICIONADOS

## El Cabanillas finalista al derrotar a la Casa de Misericordia por 5-2

Este encuentro era esperado con verdadero interés por enfrentarse los dos equipos más fuertes que han participado en el torneo. Antes de comenzar había criterios dispares sobre quién saldría vencedor, y cuando finalizado el primer tiempo el marcador señalaba 1-0 a favor de los de Casa de Misericordia, todos pensaban (menos los de Cabanillas, claro está) que el partido iba a decidirse a favor del once de la capital, criterio que se reforzaba cuando poco después de comenzar la segunda parte Utrilla marcaba de forma impecable el segundo tanto para los de la Casa.

Pero las cosas cambiaron. Los del Cabanillas empiezan a «carburar» y pronto su delantero centro, Camarma, consigue el primer tanto para su equipo. Este tanto fué precedido de un penalty que el árbitro había señalado, dando por válido el gol sin que la sanción se castigara. Viene algo de desconcierto en los de la Casa, que aumenta cuando Camarma, en claro ófside que el árbitro no quiere ver, logra el segundo gol para el Cabanillas y con él el empate. Domina ahora el equipo forastero, y el veterano Senén marca el tercero. Mariano, medio izquierda del Cabanillas, consigue de forma impecable, lanzando un gran disparo desde más de veinte metros, el cuarto gol, y por último, Camarma, marca el quinto, que dió el rotundo triunfo al Cabanillas por un margen que no deja lugar a dudas.

Es cierto que el once de Cabanillas fué mejor que el de la Casa, pero no hemos de ocultar que la actuación del árbitro influyó mucho en el desarrollo del encuentro. Este señor no quería ver lo que era su obligación, y con su actitud perdió la dirección de un encuentro que en su primera parte llevó muy bien.

Del Cabanillas destacó su línea media, que es muy buena, los tres defensas con un juego enérgico, pero nunca violento, y el

joven delantero centro, Camarma, que es decidido y codicioso, siendo el autor de tres de los goles que dieron la victoria a su equipo. El Cabanillas lanzó seis cornes mientras la Casa ninguno. Ahora a esperar el encuentro Cabanillas-Torrejón, que promete ser interesante.

Los equipos se alinearon así: Cabanillas.—Mario; Cortijo, Cobos, Guijarro; Esquiras, Mariano; Senén, González, Camarma, Gonzalo, Alcázar.

Casa de Misericordia.—González; Bermejo I, Felipe, Bermejo II; Uli, Glicerio; Pepe, Chamón, Utrilla, Nemesio, Jiménez.

## El equipo de Torrejón del Rey, al vencer por 5-1 al C. D. Molina de Aragón, se proclama finalista de este torneo

Pese a los buenos deseos que traía el once molinés y al extraordinario esfuerzo que realizó en el terreno de juego, no pudo conseguir el triunfo que le diera paso a la final, toda vez que el Torrejón, equipo de grandes recursos, supo anularle constantemente, y sobre todo aprovechó con mayor facilidad y eficacia las ocasiones en que se acercó a la meta contraria.

En el primer tiempo, que se caracterizó por la moral tan elevada de ambos conjuntos, se jugó a gran velocidad, dominando más el Torrejón, que marcó tres magníficos goles, obra de Aguado el primero, y de Juan Pablo los otros dos. Sin embargo el once molinés, que puso gran empeño en perforar la meta defendida por Caso, no lo consiguió, a pesar de haber realizado brillantes jugadas, que por falta de decisión en último extremo no se convirtieron en goles.

En la segunda parte los equipos acusaron el esfuerzo realizado en la primera, y aunque batallaron con tesón, no lo hicieron con la energía que antes habían desplegado.

En un avance de los molinés, es sancionado el Torrejón con la máxima pena, que muy bien ejecutada por Aguilar, se convierte en el único tanto que había de subir al marcador para el Molina. Este tanto les anima y se crecen, haciendo muy buenas jugadas, que no tendrán eficacia por la excelente labor de las líneas defensivas del Torrejón, quien a su vez acosa la puerta de Jiménez y logra otros dos goles más por mediación de Goyo y Aguado.

Nuevamente es castigado el Torrejón con penalty, que esta vez es lanzado mal por Aguilar y detenido por Caso, que despeja con el pie.

Y con este resultado de 5-1 a favor del Torrejón termina el encuentro, que ha sido jugado con gran corrección por ambos equipos, facilitando con ello la labor del árbitro, señor Rodríguez, que por cierto estuvo bastante acertado.

Del Torrejón se distinguieron Moragas y Juan Pablo, jugadores ambos de gran clase; los restantes muy bien.

Del Molina, el mejor su portero, Jiménez, pese a los cinco goles que le marcaron. Los demás, sin individualidades, forman un conjunto bastante discreto, pero su falta de decisión en el área de peligro les quita esa efectividad necesaria para ganar los encuentros.

Después de este partido ya hay un finalista, el Torrejón, que ha llegado a este puesto con todos los honores, y que se encuentra dispuesto a dar la batalla para conseguir para sus colores el magnífico trofeo que el excelentísimo señor gobernador civil ha regalado para el campeón de este torneo.

Los equipos, a las órdenes del señor Rodríguez, se alinearon así:

Molina C. D.—Jiménez; Jaime-Jaraz-Navío; Martínez I-Hurtado II; Martínez II-Aguilar-Pérez-Bacarizo-Ruiz.

Torrejón del Rey.—Caso; Andrés-Rubio-Rodríguez; Moragas-Paco; Fermín-Aguado-Juan Pablo-Floren-cio-Goyo.

**20 años menos en 15 minutos!**

**TINTE RAPIDO PARA EL CABELLO - CARASA**

**Chocolate**

Es un producto que en todo hogar se hace imprescindible, por ello Vd. debe elegir entre los existentes en el mercado, el que a su paladar mejor se adapte.

**Fredy**

ofrece un producto, que siendo económico, su calidad se adapta para los gustos más exigentes por su bouquet.

Al pedir a su abastecedor, chocolate, indique que prefiere FREDY

Despacho al Detail:  
**Miguel Fluítors, n.º 20 GUADALAJARA**

Imprenta del Suc. de H. de Pablo

## Mañana se jugará la final entre el Torrejón del Rey y Cabanillas

Mañana, por la tarde, se jugará la final del torneo provincial de aficionados «Copa del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil» entre los equipos de Torrejón del Rey y el de Cabanillas del Campo.

Partido que ha de interesar a los numerosos aficionados que acuden a los encuentros de estas competiciones, en los que ya no se ve solamente entusiasmo y ansia de triunfo en los contendientes, sino buen juego que nada tiene que envidiar al que en esta misma temporada nos han brindado los diversos cuadros de Tercera División que nos han visitado.

Ha querido no la fortuna, sino los merecimientos de ambos, que sean nuevamente dos pueblos de la provincia modestos los que tengan el honor de disputar esta primera copa que dona nuestra primera autoridad, y que con tanto entusiasmo se han disputado veintiséis equipos hasta llegar a quedar solamente Torrejón y Cabanillas.

Mañana, en el campo del Productor, constituirán el núcleo fundamental de espectadores esas caravanas de aficionados que se desplazarán de Cabanillas y Torrejón para presenciar el encuentro y animar a sus respectivos equipos. Los que no acudan pierden con ello la ocasión de contribuir, nada más que con su presencia física, al éxito de esta competición, que en espíritu está logrando y también contribuyen a desterrar de una vez estas organizaciones, con el consiguiente perjuicio para el progreso del deporte del fútbol y el abaratamiento de éste, al disponer de una cantera propia.

Una vez concluido el partido, por nuestra primera autoridad provincial se hará entrega de los siguientes trofeos a los equipos:

Al equipo ganador, copa que da nombre al torneo.

Al equipo finalista, la copa donada por el Comité.

A los equipos de la Casa de Misericordia y Molina de Aragón, un balón a cada uno.

Al equipo de Torrejón del Rey, el premio a la deportividad.

**Bicicletas B. H. Reparaciones en general y accesorios de todas clases,**

**Garage Taberne - Ing. Mariño, 27**

### MEDIAS DORADO

|   |             |
|---|-------------|
| Rayón finas.....                          | 12,50 ptas. |
| Extra gasa.....                           | 13,75 »     |
| Finisimas.....                            | 17,00 »     |
| Super gasa.....                           | 20,00 »     |
| Gasa finisimas.....                       | 24,00 »     |
| Platino, Gasa, Seda natural, Esparto..... | 37,00 »     |

Para sus dientes, sanos o enfermos,

**DENTYKUR**

**PROYES**

OFICINA TÉCNICA

Integrada por técnicos de Montes, Agrónomos, de Obras Públicas y Construcción

Ingeniero Director: D. Alfredo Pellón Escalera

Estudios y proyectos de todas clases, Valoraciones, Partición de Bancas, Regadíos, Deslindes, Peritaciones, Dirección de obras, etc.

Informes: Agencia Rubiales. - Amparo, 11. - Guadalajara

Una buena digestión

de ELIXIR ESTOMACAL

**SAIZ DE CARLOS**

**Sastrería JOCAR**

Prontitud y esmero en los encargos

Espléndido surtido en trajes confeccionados

# TRIBUNALES

En la Audiencia Provincial se ha celebrado la vista del juicio oral seguido contra Florentino Lluva. El fiscal solicitó tres penas de muerte para el presunto autor del asesinato de sus tres hermanos: Antonia, Inocente y Emiliana. Ostentaba la representación del Ministerio Público, don Leopoldo Huidobro, fiscal de la Audiencia, y actuaba de letrado defensor don Manuel Rivas. Presidía la sala el ilustre magistrado don José Cortés López.

**Desarrollo de los hechos:** El 8 de diciembre de 1945 apareció muerta junto al muro de su casa, con apariencia de haberse caído de un balcón, Antonia Lluva Macho. Un año más tarde, el 29 de diciembre de 1946, apareció igualmente muerto entre las ruinas de una paridera, cuyas piedras parecían haberse desprendido casualmente, su hermano Inocente. Pero el 26 de mayo de 1947, en la misma casa donde apareció el cadáver de Antonia, se encontró a otra hermana suya, llamada Emiliana, que presentaba tremendas lesiones en la cabeza. Instruido el tercer sumario—los dos anteriores habían sido sobreesidos—el juez estimó demasiada casualidad en los accidentes sufridos por los tres hermanos, pensando que bien podrían obedecer a una misma causa criminal. Florentino, hermano superviviente, se confesó culpable de la tercera muerte, porvocada por deseo de heredar a la víctima.

Los hechos fueron calificados por el fiscal de tres delitos de asesinato, con la agravante de parentesco. El abogado defensor negó la intervención de Florentino en las dos primeras muertes, calificando la tercera de simple homicidio, y solicitando la pena de catorce años de reclusión.

El juicio, que había despertado extraordinaria expectación, especialmente en el partido de Sigüenza, al que pertenece Anguita, lugar donde sucedieron los hechos, terminó a las diez de la noche. El fiscal, señor Huidobro, informó, manteniendo que existía tan abundante prueba en los hechos, no confesados por Florentino, como en los que se había declarado autor. Analizó toda la prueba y terminó haciendo un llamamiento a los magistrados solicitando justicia, siempre dolorosa, pero necesaria.

A continuación, el defensor del procesado, don Manuel Rivas, emitió un brillantísimo informe, en el que tras de un análisis detenido de la prueba, argumentó que las muertes de Antonia y de Inocente no habían sido probadas como asesinato, aunque reconoció el asesinato de Emiliana, al que calificó de simple homicidio. El juicio quedó concluso para sentencia.—UNUS.

Sastrería

## JOCAR

Presenta las últimas novedades en géneros de temporada

Especialidad en Americanas SPORT



CINE ESPAÑA

Los días 1, 2 y 3 de julio, a las 9, 15 y 11'15, se proyectará la maravillosa película «Festival en México», por Walter Pidgeon, José Iturbe, Jane Powell y Xavier Cugat. Durante la semana se proyectará la superproducción «Espíritu de Conquista», por Robet Young y Virginia Gilmore, «Vive como quieras» y «El espadachín». Pronto, «Vendaval».

TERRAZA ACTUALIDADES

Días 1, 2 y 3, la divertidísima película «Contra los fantasmas», por Bud Abbot y Lou Costello, con Bela Lugosi, Lon Chaney y Glen Strage, los ases de las películas terroríficas. Dos secciones: a las 9'15 y 11'15.

## Ultima hora DEPORTIVA

### Ante el desempate Guadalajara-Alcalá

Mañana, a las once horas, y en el estadio de Vallecas, tendrá lugar este interesante encuentro de desempate para ver quien se lleva, al fin, el magnífico trofeo que se disputa.

Nos hemos entrevistado con el secretario técnico del Deportivo, quien nos ha manifestado que existe mucha expectación por este partido y que la directiva ha hecho las oportunas gestiones para que, frente al Alcalá, presente el Guadalajara un potente equipo, tanto más, cuanto que los rumores circulantes parecen asegurar que nuestros «eternos rivales» no se han andado por las ramas y sacarán en el estadio de Vallecas refuerzos muy valiosos.

La alineación que nos ha facilitado Ignacio Burgos, es la siguiente: Mariano; Adolfo, Aranda, Marín; Conejo, Manchado; Casanovas, Arquero, Aja, Ezcurra, Vega.

No obstante, está dentro de lo posible que, a última hora, esta alineación sufra modificaciones para mejorarla más.

### Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los pequeños usuarios de zapatería que tengan sus tarjetas de consumición inscritas en alguno de los almacenes de curtidos de esta provincia y que más abajo se relacionan, que pueden pasarse por los mismos a partir del lunes, día 11, a recoger su cupo de suela y piel de empeine.

Almacenes que se citan

Don Vicente Marqueta Ucedo. Guadalajara.

Don Benito Alique Morales.—Sacedón.

Guadalajara, 1 de julio de 1950. El jefe provincial, Vicente Gutiérrez Armajach.

### UNION ACEITERA SACEDON (Guadalajara), S. A.

Aumenta su capital social en pesetas 150.000 mediante la suscripción pública de 1.500 acciones de cien pesetas nominales cada una al tipo de a la par números 1.501 al 3.000. El plazo de suscripción será del 10 al 25 del actual.

Sacedón, 1 de julio de 1950.—El presidente Manuel Corral.

**MOTORES "IRESA"** para bicicletas. Prácticos y económicos. Ventas al contado y a plazos. GARAGE TABERNE

## Entrega de premios a los escolares de la Casa de Misericordia

En la mañana del jueves tuvo lugar en la Casa de la Juventud el acto de entrega de premios a los escolares de la Casa Provincial de Misericordia que resultaron vencedores, en las competiciones de gimnasia educativa celebradas durante las jornadas deportivas de la semana de San Fernando.

Hizo la entrega de premios el delegado provincial de la organización y acompañaron a los muchachos premiados el administrador de la Casa, don Pedro Cobos y sus maestros los señores Romero y Pedernal. También han correspondido otros premios a los alumnos del grupo escolar «Rufino Blanco».

## Son cinco

Las letras que compondrán el nombre que para Vds. será familiar.

Como anunciábamos en los números anteriores de NUEVA ALCARRIA, iremos dando a conocer sucesivamente las letras hasta completar su nombre total.

Hoy damos a conocer una letra más de las que ya publicamos anteriormente y con ello componemos:

# M A E

En el próximo número conocerán Vds. el nombre completo.

Deseamos que todos puedan participar en el concurso que hemos de establecer, por ello no deje de seguir semanalmente nuestras publicaciones.

Por muy alejado que se encuentre Vd. puede participar. ¿Podrá ser rico? ¿Solucionará su vida? ¿Resolverá su porvenir? No dude que puede ser para Vd. una solución.

Reconocidos a su atención.

GRACIAS.

## AMODO

FABRICA DE ARADOS PARA TRACTORES

Apartado 20

EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

Tipos monerres especiales para tractores DAVID BROWN, FORDSON MAJOR, JOHN-DEERE, FERGUSON.

ARADOS

para todas las marcas y potencias de tractores.

## DORADO

CAMISERÍA :: NOVEDADES PESCADORAS - CANADIENSES

Ricardo Sanz García

Comandante Médico Director de la Clínica Militar

NIÑOS - MEDICINA GENERAL

Consulta diaria de 2 a 5

Plaza de Dávalos, núm. 6. Guadalajara.

Censura Sanitaria núm. 40

**Sí, pero el queso manchego de Casa Valentín**

**Se vende un carro**

de varas para dos o tres caballerías, en buen uso. Para tratar, con Tomás Benito, en Romanones (Guadalajara).

**O C A S I O N**

Cedería nueva vivienda en esta capital, sitio céntrico, por otra en Madrid. Razón, en calle de Medina, núm. 6.

# Notas

El pasado día 27 celebraron las bodas de plata de su matrimonio, el ingeniero jefe de la Jefatura de Obras Públicas, don José Luis de Casso y Romero y su distinguida esposa, doña Luisa Ortiz de Villajos. Con este motivo se congregaron en su magnífica residencia de verano, de Iriépal, numerosos y distinguidos invitados de Guadalajara y Madrid, que fueron obsequiados con una magnífica cena. Entre ellos recordamos al gobernador civil de la provincia, señor Casas Fernández, acompañado de sus familiares, y al alcalde de la capital, señor Fluiter y su encantadora hija Mari-Tere.

Terminada la cena se celebró un animado baile en los jardines de la finca, maravillosamente iluminados. Por la mañana y para solemnizar tan fausto suceso familiar, se celebró una solemne misa en el templo parroquial de Iriépal, que fué oficiada por don Ricardo Díaz Cuevas, quien dirigió a los señores de Casso una elocuente y sentida plática.

NUEVA ALCARRIA se complace en felicitar a los señores de Casso, deseándoles que Dios les conceda la celebración de las bodas de oro de su matrimonio.

Ha marchado a San Sebastián, acompañada de sus hijos, la encantadora esposa del arquitecto municipal don Antonio Batllé.

—Después de haber pasado una larga temporada en Alicante con sus familiares ha regresado a su pueblo natal de Taracena la simpática señorita Juanita Calvo.

—Igualmente ha marchado a su casa de Brihuega la señora de Ximénez Herráiz, acampañada de sus hijos.

—El próximo martes saldrá para Santander, donde pasará una temporada, acompañado de su familia, nuestro buen amigo don José Solano Aliende.

**¡Sin aparatol** ¡Sin electricidad! Permanente a la crema al aceite «Merce». Máxima garantía, máxima duración. Peluquería LETON. La moda en el pelo corto, 3 pts. Y hasta hoy nadie puede competir. 100 saquitos 15 pts Salón de demostración. M. Fluiter, 14, pal

## BICICLETAS B. H.

Las mejores. Ventas al contado y a plazos.—GARAGE TABERNÉ.

## SE TRASPASA

por no poderse atender, pequeño negocio, sitio céntrico. Razón, San Gil, número 2, tienda.

## Traspaso negocio

frutos secos, próximo calle Mayor. Razón, en Cacharrerías, 3, bajo dcha.

**Por ampliación** Fábrica de Gaseosas, vendo máquina de hacer gaseosas y siete mil botellas. Para tratar, Agustín Trillo. Salazaras, número 9. Guadalajara.

## Vendo viviendas

o casa, un corral y un carro enganchado de una mula. Travesía de Medina, número 20. Guadalajara.

## SE VENDE MOTO

marca «Velocette», dos caballos y medio, a toda prueba. Razón, en plaza de la Antigua, número 2.

## Vendo parcela de terreno

frente a la Prisión Central; nueve metros de fachada por veinte de fondo. Razón, en travesía de Dávalos, n.º 2.

## Se vende una bicicleta

de señorita, otra de caballero y un somier de cama cámara nuevo. Razón, Alvarfáñez de Minaya, número 4. Guadalajara.

## CASA GOMEZ

Fundada en 1.800 Vidriero, Fontanero y Hojalatero. Tiene toda clase de artículos de hojalata, se hacen trabajos de encargo y se reparan toda clase de contadores de agua. Plaza de Prim, 4.

Invitado por el Servicio de Aparato Digestivo en la Casa de Salud Valdecilla, dará una conferencia sobre su personal tratamiento de la úlcera de estómago.

—El martes pasado salió para Dinamarca, invitado por la firma F.L. Smith de Copenhague nuestro querido amigo don Antonio Viejo. Al aeropuerto de Barajas fueron a despedir al ilustre viajero su esposa, sus sobrinos (señores de Corrales), los señores de Quemada y varios compañeros de la Jefatura de Obras Públicas.

—Después de pasar unos días con sus padres, los señores de Castellote, ha marchado para Barcelona don Florencio Castellote Bueno.

Se encuentra enferma de algún cuidado la señorita Pilar Moreno Miró, hija de nuestro buen amigo el industrial don Alfonso Moreno Arribas, a la que deseamos un pronto y total restablecimiento.

—En su domicilio de Madrid ha sufrido una caída, a consecuencia de la cual padece la rotura de un brazo la señora viuda de Gerez, madre de nuestro distinguido amigo y colaborador deportivo, el secretario general del Gobierno Civil, don Martín Gerez.

—Se encuentra casi restablecido de su enfermedad, después de la intervención quirúrgica a que fué sometido días pasados el industrial don Florentino Moreno.

Procedente de Huete ha sido destinado a Motilla del Palancar (Cuenca), como apoderado del Banco Zaragozano, nuestro buen amigo don Félix Heras Juarrán.

—Por los señores de Elegido, y para su hijo Maximiliano, ingeniero de Montes, ha sido pedida a los señores de Kraemer la mano de su hija Teresa. La boda se celebrará en París en el próximo mes de agosto.

Por su fiesta onomástica que celebró el miércoles último, felicitamos cariñosamente a nuestro buen amigo don Argimiro Miedes Muñoz, propietario de Taracena.

En Velez Rubio (Málaga) ha fallecido doña Concepción Carrasco, viuda de Morales, madre política de nuestro amigo, el comandante de Ingenieros del F. I. A. C., don Manuel Moreno Tapias, al que hacemos patente nuestro sentimiento, así como a su distinguida esposa que con tan triste motivo ha marchado a Velez Rubio.

—Ayer falleció en nuestra ciudad la señora doña Elena Viana Moreno, viuda de López Pascual, y madre de nuestro buen amigo el industrial don Luis López Viana, al que desde estas columnas, así como a los demás familiares de la extinta, ofrecemos el testimonio de nuestro sentimiento.

—Víctima de cruel enfermedad ha fallecido en Gajanejos a la edad de 26 años la señorita Isidra Molina, hija del secretario de dicho pueblo don Félix. La conducción del cadáver al cementerio fué una manifestación de duelo. Reciban los familiares nuestro más sentido pésame.

**Dr. D. José M.ª Beladiez Navarro**  
GARGANTA, NARIZ, OIDOS

Consulta: de 3'30 a 5  
CALLE DE TORRES, 12, PRAL.  
(Censura Sanitaria núm. 37.)

Imprenta del Soc. de H. de Pablo